

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 100

Neiva, 29 de Agosto del 2024.

Mediante radicado CAM N° 2024-E 24168 del 22 de agosto del 2024, y VITAL No. 2300003615734724001, la señora **AMPARO CASTILLO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.157.347 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 5 A N° 74-09 en el municipio de Neiva, celular 3173311043 y correo electrónico amparocasper@hotmail.com, en calidad de propietaria, solicita autorización de aprovechamiento forestal doméstico, actividad a realizarse al interior del predio rural denominado finca el Triángulo identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-178664 y código catastral 41524000000090316000, ubicado en la vereda San Juan, jurisdicción del municipio de Palermo en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

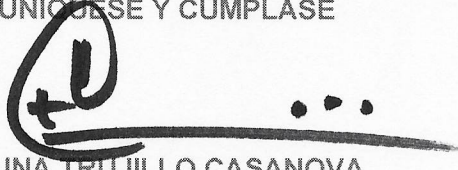
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **AMPARO CASTILLO PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.157.347 de Neiva (H), con dirección de notificación en la Carrera 5 A N° 74-09 en el municipio de Neiva, celular 3173311043 y correo electrónico amparocasper@hotmail.com, en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF 
Expediente: PAF-00467-24